



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 545 - 2023-UNFV

San Miguel, 06 de marzo de 2023

Visto, el Expediente **NT 052610-2022**, que contiene los actuados respecto de la reactualización de matrícula excepcional para el Año Académico 2023 a favor de **LUIS ENRIQUE CASTRO BAUTISTA**, alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa Superior de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; el artículo 8 de la Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, el artículo 22 del Reglamento General de la UNFV, aprobado con Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, señala que, la Reactualización de Matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante que ha descontinuado sus estudios hasta un máximo de seis (06) años.";

Que, mediante escrito de fecha 05.07.2022, Luis Enrique Castro Bautista, alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables señala que, por motivo de fuerza mayor, encontrándose en tratamiento de una tendinitis rotuliana provocada por un esguince de rodilla, no culminó el segundo semestre académico 2019 por encontrarse en terapias. Luego, por motivos de la pandemia Covid 19, al postergarse el examen de admisión, no pudo matricularse en el año 2020 por motivo de que no había primer año. Por lo que, solicita se le conceda su reactualización de matrícula de manera excepcional;

Que, del expediente se desprende que Luis Enrique Castro Bautista, registra ingreso a la carrera de Ciencias Financieras y Contables en el Año Académico, 2015, perteneciendo al plan de estudios 2000. Registra matrícula en el Año Académico 2016, en 42 créditos, habiendo aprobado con notas satisfactorias. Mantiene sus matrículas regulares hasta el año 2016-A, deja de estudiar los años académicos 2017 y 2018. Con Resolución Decanal N° 290-2019-SA-FCFC-UNFV, de fecha 23 de abril del 2019, se cambia de Plan de Estudios del 2000 al 2019. Que de acuerdo a las equivalencias debe llevar cursos del primer ciclo académico. El alumno abandona sus estudios periodo académico 2019-2 por motivos de salud, acreditado con certificado médico. Asimismo, no pudo registrar matrícula en los años académicos 2020 y 2021 (no se apertura primer año debido a la no realización de los exámenes de admisión ordinario debido a la pandemia COVID- 19). Se verifica en su historial académico que es un alumno con promedio ponderado 14.77, teniendo buen rendimiento académico.

Que, mediante Resolución Decanal N° 059-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 31.01.2023, la Facultad de Ciencias Financieras y Contables propone aprobar y autorizar la reactualización de matrícula de manera excepcional para el Año Académico 2023, a favor de Luis Enrique Castro Bautista, con Código 2015231634, alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, señala que las Universidades se rigen, bajo ciertos principios, siendo uno de ellos el principio de interés superior del estudiante; lo que quiere decir que cuando las autoridades tengan que resolver un asunto respecto de estudiantes, estas decisiones deben conducir, en lo posible, a la mejora de la situación actual del estudiante;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC. N° 545 - 2023-UNFV

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0465-2023-VRAC-UNFV de fecha 13.02.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021, y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, de manera excepcional, la reactualización de matrícula para el Año Académico 2023 de **LUIS ENRIQUE CASTRO BAUTISTA**, alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Vicerrectorado Académico, así como la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEIVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

JAZ



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL